

ESTADO No. 041
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de junio de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	CL6-081	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.	03	05/06/2024	907-4806	Una vez verificado el expediente digital del título minero CL6-081 , se aprueba la Póliza Minero Ambiental N.49-43-101003338, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 29 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15518715 16082080 24/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	02	05/06/2024	907-4807	Una vez verificado el expediente digital del título minero GC7-103 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16110382 del 31/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	373-54	SIGMA S.A.S	02	05/06/2024	907-4808	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 373-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15064000 15787492 16136467 31/MAY/2024, 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	613	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	03	05/06/2024	907-4809	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 613, se aprueba la póliza de cumplimiento disposiciones legales N. 475- 46-99400000230, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 22 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15919901 del 09/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHTG-03	RANSMATERIALES S.A.	02	05/06/2024	907-4810	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GHTG-03, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000252 con vigencia hasta el 26 de mayo de 2025, expedida por la Aseguradora Solidaria SA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16117927 del 28/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A. S.	02	05/06/2024	907-4811	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KGE-09231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11804846 15590072 16144061 31/MAY/2024, 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KLS-08511	JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	02	05/06/2024	907-4812	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KLS-08511, se aprueba el instrumento ambiental otorgada mediante Resolución No 389 del 15 de junio del 2023 expedida por CORPONOR.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JD7-08091	NORTH COAL GROUP AND ASSOCIATES SAS	02	05/06/2024	907-4813	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD7-08091, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101003668 con vigencia desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16064694 del 23/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PE9-09071	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	02	05/06/2024	907-4814	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PE9-09071, se aprueba la póliza minero ambiental N° 475-46- 994000000238, expedida por la Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 21 de abril de 2024 hasta el 21 de abril de 2025.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15921279 del 08/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	577	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	02	05/06/2024	907-4815	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 577, se aprueba la póliza minero ambiental N° 475-46-99400000323, expedida por Aseguradora Solidaria S.A., con vigencia desde el 16 de febrero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15911535 del 08/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	431	COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO DE EXPLORACION EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE ARRASTRE Y MINERO - ECOOTRASMAR	03	05/06/2024	907-4816	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 431, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16088256 del 27/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.	02	05/06/2024	907-4817	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KGE-10012X, se aprueba la Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Mineras y Ambientales N° 49-43-101003622 con vigencia desde el 17 de abril del 2024 hasta 17 de abril de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15632611 15922768 08/MAY/2024.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA	02	05/06/2024	907-4818	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003672 con vigencia el 13 de mayo del 2025 expedida por Seguros del Estado SA, ya que cumple con los parámetros Jurídicos.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	03	05/06/2024	907-4819	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2023, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: literal B4, Reservas: la información reportada no concuerda con los valores indicados en el PTO aprobado; así mismo literal L. Planos georreferenciados: la información geográfica presentada, NO cumple con lo establecido en la resolución No. 504 de 2018 y con la circular externa de la ANM No. 001 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA	02	05/06/2024	907-4820	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DC9-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16121885 del 29/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OG2-082523	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA	02	05/06/2024	907-4821	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-082523, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16130510 del 30/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	02	05/06/2024	907-4822	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC7-103, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16115973 del 29/MAY/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.	03	05/06/2024	907-4823	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1993T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15040504 16053805 28/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	03	05/06/2024	907-4824	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ZORZANA, no se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101003582 con vigencia desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2025, Expedida por Seguros del Estado SA, ya que No concuerda los municipios donde está ubicado el título, en el objeto de la póliza se suscribió ubicado en el municipio de San Cayetano y es Cúcuta. pero no realiza requerimiento ya que con tarea Anna minería No. 96083, se evaluó la misma política. y se realizó el requerimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16059371 del 22/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	03	05/06/2024	907-4825	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGU-08231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11284274 16013617 22/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	03	05/06/2024	907-4826	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC7-103, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16111324 del 28/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA	02	05/06/2024	907-4827	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DC9-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16119630 del 29/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SFF-10551	CI FRONTIER NEXT SAS.	02	05/06/2024	907-4828	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SFF-10551, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16130534 del 29/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS	03	05/06/2024	907-4829	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 223R, se aprueba la póliza de cumplimiento disposiciones legales, salarios y prestaciones sociales N.49-43-101003568 y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N.49-40-101010511, expedidas por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 15 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15653436 del 07/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	03	05/06/2024	907-4830	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003650 con vigencia hasta el 4 de mayo de 2025, Expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16039063 del 22/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08101	LUIS JESUS URBINA JAIMES, JOSE ANTONIO CARRILLO, JESUS JAVIER GELVES GUERRERO, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, ANUNCIACION GELVES	03	05/06/2024	907-4831	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, ya que el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	03	05/06/2024	907-4832	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-001-98, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003646 con vigencia hasta el 4 de mayo de 2025, Expedida Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16041312 del 21/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS	02	05/06/2024	907-4833	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11835492 14022963 15534627 10/MAY/2024, 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	03	05/06/2024	907-4834	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGU-08231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 12329278 16013593 23/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	02	05/06/2024	907-4835	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AF8-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 7410545 9450263 12677589 15210319 16029533 23/MAY/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	629	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS	03	05/06/2024	907-4836	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 629, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15983277 del 15/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08041	LUIS JESUS URBINA JAIMES, JOSE ANTONIO CARRILLO, JESUS JAVIER GELVES GUERRERO, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, ANUNCIACION GELVES	02	05/06/2024	907-4837	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023 presentado por el título minero LK2-08041, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente consignada, sin embargo, el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA. - SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1895T	HERLINDA CASTRO DE PAEZ, ANA ELVIRA PAEZ CASTRO	02	05/06/2024	907-4838	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1895T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15982769 del 15/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FL3-114	BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA, JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, EDUIN	03	05/06/2024	907-4839	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-114, se aprueba la póliza minero ambiental No. 77012 con vigencia hasta el 10 de mayo de 2025, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA, ya que cumple jurídicamente.</p>

		MAURICIO FORERO VASQUEZ, ABEL VERA DURAN				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16038489 del 22/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.	02	05/06/2024	907-4840	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-005-97, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11714297 15232366 16091187 27/MAY/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	02	05/06/2024	907-4841	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. ZORZANA, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSORCIO MINERO LA ZORZANA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero Ambiental No. 49-43-101003582, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta 26 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no cumple en su objeto ya que se tomó para los municipios de Bochalema y San Cayetano cuando lo correcto sería los municipios de Bochalema y Cúcuta. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	03	05/06/2024	907-4842	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIF-151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14960976, 15943087 del 16/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EE5-11005X	YESID OMAR ROA ARDILA, HECTOR HERNANDO ROA ARDILA	02	05/06/2024	907-4843	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE5-11005X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YESID OMAR ROA ARDILA HECTOR HERNANDO ROA ARDILA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento de disposiciones legales N.475-46-99400000332, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 17 de febrero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	350-54	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO	02	05/06/2024	907-4844	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 350-54 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, toda vez que revisada la información, los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías allegados por el titular no se pueden visualizar correctamente, por tanto se recomienda al titular minero allegar nuevamente</p>

						<p>dichos formularios para la respectiva revisión, el plano anexo cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	03	05/06/2024	907-4845	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AF8-141, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15368899, 16101138 del 28/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	455	LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA S.A.S.	02	05/06/2024	907-4846	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 455, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003673 con vigencia hasta 30 de mayo de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16097188 del 27/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	03	05/06/2024	907-4847	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 570, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16015442 del 21/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGQC-03	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ	02	05/06/2024	907-4848	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGQC-03, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16008919 del 21/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		05/06/2024	907-4849	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-093, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15543430 15983510 16/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08041	LUIS JESUS URBINA JAIMES, JOSE ANTONIO CARRILLO, JESUS JAVIER GELVES GUERRERO, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, ANUNCIACION GELVES	03	05/06/2024	907-4850	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	02	05/06/2024	907-4851	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101, se aprueba la póliza minero ambiental N.49-43-101003661, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de Mayo de 2024 hasta 16 de Mayo de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15990329 del 16/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	02	05/06/2024	907-4852	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EGP-082, se acepta el certificado de trámite de la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución 0717 de fecha 03 de agosto del 2011 expedida por Corponor.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15834797 del 09/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EDE-081	GEOFISING EU GEOLOGIA GEOFISICA E INGENIERIAS	02	05/06/2024	907-4853	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EDE-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GEOFISING EU GEOLOGIA GEOFISICA E INGENIERIAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales No 980-46- 994000000746 con vigencia hasta el 12 marzo del 2025 expedida por Aseguradora Solidaria S.A, ya que el título</p>

						<p>minero EDE-081 comprende los municipios de Teorama y Tibú, de los cuales solo se hace referencia a Tibú. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	02	05/06/2024	907-4854	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC7-103, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16030274 del 21/MAY/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.	03	05/06/2024	907-4855	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHA-105, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11873900 15535679 16092578 27/MAY/2024,</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	02	05/06/2024	907-4856	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AF8-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 7412523 10699102 15210367 16029557 24/MAY/2024.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08101	LUIS JESUS URBINA JAIMES, JOSE ANTONIO CARRILLO, JESUS JAVIER GELVES GUERRERO, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, ANUNCIACION GELVES	03	05/06/2024	907-4857	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022, toda vez que revisada la información no se evidencia en el SGD del expediente minero los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al año 2022, además el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFBL-02	LADRILLERA CUCUTA	03	05/06/2024	907-4858	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2023, toda vez que revisada la información se presentan inconsistencias en los datos de producción y ventas, los valores reportados en el FBM no corresponden a los declarados en los formularios de regalías, el plano anexo cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA	02	05/06/2024	907-4859	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QAR-08581, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15996453 del 16/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IDO-15341	MINAS Y TRANSPORTE COKING COAL S.A.S	02	05/06/2024	907-4860	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDO-15341, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15974201 del 15/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	02	05/06/2024	907-4861	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKJ-144, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11964450 15878146 09/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC1-161	CARBONES SAN SALVADOR SAS, EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO	02	05/06/2024	907-4862	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del año 2015, ya que al evaluar el plano allegado por el titular se evidencia que corresponde al plano del año 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC1-161	CARBONES SAN SALVADOR SAS, EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO	02	05/06/2024	907-4863	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2016, ya que los datos de producción y venta no coinciden. Los valores de carbón térmico no coinciden con lo allegado por el titular en los trimestres III y IV del año a evaluar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CL6-081	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.	03	05/06/2024	907-4864	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2023, toda vez que revisada la información de regalías declaradas se presenta inconsistencia en los datos de volumen de producción C1 referentes al mineral (carbón térmico- carbón metalúrgico). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FHJ-142	CARBOEXCO C.I. LTDA	03	05/06/2024	907-4865	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHJ-142, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11870407 15900027 08/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO, BELISARIO IBARRA REDONDO	02	05/06/2024	907-4866	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15985306 del 15/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LI7-08381	AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ	03	05/06/2024	907-4867	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LI7-08381, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15927036 del 09/MAY/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA	03	05/06/2024	907-4868	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 presentado por el título minero QAR-08581, toda vez que revisada la información no se presentan los valores asociados a las inversiones y actividades exploratorias realizadas para la anualidad reportada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HI6-15251	EDGAR ROJAS	03	05/06/2024	907-4869	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI6-15251, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003576, expedida por Seguros de Estado S.A., con vigencia hasta el 20 de febrero de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15967656 del 14/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	513-1	CERAMICA LA ESPAÑOLA LA ESPECIAL S.A.S.	02	05/06/2024	907-4870	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 513-1, se aprueba la póliza minero ambiental .49-43-101003606, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 8 de febrero de 2024 hasta el 8 de febrero de 2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15954492 del 14/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HE4-142	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	02	05/06/2024	907-4871	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HE4-142, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la resolución No 022 del 22 de enero del 2024, expedida por CORPONOR, por la cual se otorgó la licencia ambiental al contrato de concesión minera HE4-142. Teniendo en cuenta que no se allegó la constancia ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HI6-15251	EDGAR ROJAS	03	05/06/2024	907-4872	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI6-15251, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003212, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 20 de febrero de 2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15967619 del 14/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GCVJ-02	SIGMA S.A.S	03	06/06/2024	907-4873	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCVJ-02, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 15007011 15805957 16149302 04/JUN/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDM-10151	ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA, ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA	02	06/06/2024	907-4874	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16169478 del 04/JUN/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HE4-142	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	02	06/06/2024	907-4875	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HE4-142, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003664 con vigencia hasta el 26 de mayo de 2025, expedida por Seguros del Estado SA, teniendo en cuenta que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	02	06/06/2024	907-4876	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGU-08231, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 11189220 16013641 22/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIDD-02	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, JUAN CAMILO CANAL CORTES	03	06/06/2024	907-4877	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019 ya que, revisada la información, no se evidencia el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	05	06/06/2024	PARCU-0402	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero No. 364-54, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-362 de fecha 2 de mayo de 2024.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los ajustes o recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-362 de fecha 2 de mayo de 2024, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Localización y área de estudio: Se requiere incluir tabla comparativa de las coordenadas de la minuta con su conversión al origen nacional. · Sensores remotos: Presentar informe enfocado en la adquisición de las imágenes de dron, además, debe de suministrar los datos crudos como rutas de vuelo, ortofoto, modelo digital de elevación o cualquier otro insumo utilizado para el desarrollo del PTO. · Cartografía geológica: Es necesario presentar perfiles geológicos que representen la geología de la zona de estudio, y no solo enfocarse en los mantos de interés. Se aclara que la cantidad de perfiles requeridos no necesariamente debe ser la misma que se utilizó para el cálculo de recursos y reservas. Además, al elaborar estos perfiles geológicos, se debe asegurar de mapear los nuevos cortes en el plano geológico local. · Es necesario realizar correcciones en el capítulo de geomorfología. Actualmente, falta un informe detallado que describa el procedimiento de fotointerpretación y los resultados obtenidos. Aunque se menciona que se combinó la fotointerpretación con trabajo de campo, la documentación presentada se limita a la plancha 88 de unidades geomorfológicas del Servicio Geológico Colombiano, sin proporcionar análisis profundos o conclusiones adicionales.

						<ul style="list-style-type: none"> · Modelo geológico: Aclarar el por qué se incluye el grupo Guayabo en el modelo geológico, especialmente dado que esta información parece no estar en concordancia con los resultados de la exploración geológica y la formación de interés específica. · Además, se solicita la presentación de un perfil geológico o un modelo 3D que visualice claramente la información descrita en el capítulo en cuestión. Este perfil o modelo 3D, debe representar de manera clara las formaciones y características geológicas mencionadas. · Se deben presentar datos actualizados en el estudio de mercados, incluir las fuentes de cada proyecto y su proyección a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. · Se debe allegar un plano específico del botadero, especificando sus dimensiones, así mismo allegar perfil donde se logre evidenciar altura de los bancos y el ángulo de talud del mismo. · Se debe allegar nuevamente capítulo geomecánico completo, estableciendo parámetros sectorizados de RMR, RQD, dureza del mineral arcillas y dureza de la roca encajante arenas. Anexar los datos recopilados y cartera de campo. · Se debe allegar cálculo de factor de seguridad del botadero, su ubicación, volúmenes, altura de los bancos, ancho de los bancos lo cual garantice la integridad y estabilidad del botadero en la operación. · Se debe allegar plano de recuperación geomorfológica y paisajística a una escala adecuada. · Se debe describir de manera detallada las inversiones a realizar en la tabla 41. · Se debe especificar si se requiere o no de servidumbre minera o si el titular es dueño de los predios donde se realiza la extracción. <p>ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	II4-10221X	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS SAS	05	06/06/2024	PARCU-0403	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero No. II4-10221X, de acuerdo a lo expuesto en la parte</p>

					<p>motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-344 de fecha 26 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue un nuevo documento técnico, de acuerdo con las recomendaciones que se indican en los numerales 3.2, del Concepto Técnico No. PARCU-344 de fecha 26 de abril de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El concepto técnico PARCU-001 del 05/01/2024 evalúa lo allegado mediante radicado No. 20231002750672 del 23/11/2023 que es la actualización del PTO. • En el numeral 3.2.2 EVALUACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION del concepto técnico PARCU-001 del 05/01/2024, es un resumen de la información aportada en la 4 fase para el cálculo y categorización de las reservas, pero no es el ítem donde se realiza algún requerimiento del documento evaluado. • En el numeral 3.1.3 CORRECCIONES Y/O ADICIONES del concepto técnico PARCU-001 del 05/01/2024, es el ítem donde se realiza el sustento técnico de evaluación de lo allegado y por ende se realizan los respectivos requerimientos a corregir y/adicionar, donde en este se concluye: • “Teniendo en cuenta las deficiencias de fondo en la estimación del recurso y las reservas, la falta de soportes y presentación de información complementaria dentro del programa de trabajos y obras PTO, este documento no da cumplimiento a los requisitos y elementos sustanciales de la ley, no cumple con los términos de referencia de la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, anexo 2 factores modificadores”. • Se da a entender a la Sociedad titular que lo presentado y evaluado en el concepto técnico PARCU-001 del 05/01/2024, no permite tener una evaluación, por lo tanto, NO CUMPLE y NO SE APRUEBA el documento allegado mediante radicado No. 20231002750672 del 23/11/2023, para el cálculo de las RESERVAS del título minero No. I14-10221X
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> Basado en lo anterior, debido a que sigue presentando deficiencias de fondo en la estimación del recurso y las reservas, la falta de soportes y presentación de información complementaria dentro del programa de trabajos y obras PTO, este documento no da cumplimiento a los requisitos y elementos sustanciales de la ley, no cumple con los términos de referencia de la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, anexo 2 factores modificadores. <p>Informar al titular minero, que, de acuerdo con el Visor Geográfico de la Plataforma ANNA Minería, <u>se observa superposición total con la Unidad de Restitución de tierras.</u></p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	HI4-13251	CARBONES Y GRAFITOS DE COLOMBIA SAS	06	06/06/2024	PARCU-0404	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR los AJUSTES presentados para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero No. HI4-13251, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-365 de fecha 2 de mayo de 2024.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los ajustes o recomendaciones que se indican en los numerales 3.1 y 3.2, del Concepto Técnico No. PARCU-365 de fecha 2 de mayo de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que aún no se ha suscrito OTRO SI al contrato modificando las coordenadas del polígono, la sociedad titular deberá manifestar si continúa con la intención de retener o devolver el área inicialmente contratada. Deberá manifestar si acepta el recorte viabilizado mediante AUTO PARCU 0045 del 12 de enero de 2021 que acogió el concepto técnico PARCU 1679 del 30 de diciembre de 2020, y de ser así, presentar los respectivos ajustes de todos los planos y de coordenadas del documento técnico presentado.

					<ul style="list-style-type: none"> • EVALUACION: Se anexa documento de Word con las coordenadas de recorte que cumplieran con las áreas libres del área. Es así que todos los planos y todo el proyecto fue modificado en torno al recorte con el ánimo de darle claridad a la corrección y ver pasos a seguir, allí el equipo jurídico nos manifiesta que por parte del evaluador hay una equivocación dado que el recorte viabilizado es obsoleto debido a los cuadrángulos que se respetan en el portal de Anna minería, por tanto, se tuvo que escoger unas nuevas coordenadas de recorte que cumplieran con las áreas libres del área. NO CUMPLE. • Se debe presentar plano geológico regional junto con su perfil, de acuerdo a las coordenadas viabilizadas para la reducción de área o a la aclaración que se haga al respecto. • EVALUACION: Se allega plano geológico regional pero no se visualiza la línea o perfil longitudinal y/o transversal, se allega un perfil el cual no se relaciona con el plano. NO CUMPLE. • Se debe presentar el plano de la geología económica, de acuerdo a las coordenadas viabilizadas para la reducción de área o a la aclaración que se haga al respecto. • Se debe elaborar fichas de cada uno de los puntos de control indicados dentro de la campaña exploratoria, estos puntos deberán estar claramente relacionados e identificado en el plano geológico local. • EVALUACION: Se allegan fichas las cuales algunas no presentan registro fotográfico de campo, ni plano con el número de la estación correspondiente. NO CUMPLE. • Se debe allegar plano topográfico detallado de las labores mineras existentes en el área, junto con el respectivo informe. Aclarar la existencia de esos túneles, teniendo en cuenta que el título aún no cuenta con los permisos para adelantar trabajos mineros subterráneos. • EVALUACION: No se allego plano topográfico detallado de las labores existentes en el área, tampoco se allego informe respectivo. NO CUMPLE. • Se debe hacer una descripción detallada del método de muestreo empleado y justificar su viabilidad, se debe indicar en el plano los puntos donde se realizado la
--	--	--	--	--	--

					<p>toma de muestras, indicar que metodología se empleó para determinar que solo era suficiente realizar un análisis de laboratorio, evidenciar con registro fotográfico el tipo de embalaje empleado para las muestras y la cadena de custodia. El resultado del análisis de laboratorio debe ser visible y estar debidamente refrendado por el laboratorista que lo realizo; se debe hacer un análisis del resultado obtenido e indicar el tipo de carbón a explotar si es TERMICO o COQUIZABLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EVALUACION: No se allego metodología del muestro empleado, el análisis presentado corresponde al año 2022 el cual no se alcanza a visualizar. NO CUMPLE. • Al allegar el cálculo reservas de manto 30 se presenta inconsistencia de acuerdo a los factores modificadores que no fueron tenidos en cuenta para dicha evaluación. NO CUMPLE. <p>3.2.1 CORRECCIONES Y/O ADICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta las deficiencias de fondo en la estimación del recurso y las reservas, la falta de soportes y presentación de información complementaria dentro del Programa de Trabajos y Obras (PTO), este documento No da cumplimiento a los requisitos y elementos sustanciales de la ley, no cumple con los términos de referencia de la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, anexo 2 factores modificadores. <p>INFORMAR a la sociedad titular, que aún no se ha suscrito el OTRO SI correspondiente a la reducción de área y la modificación de las coordenadas del polígono. Por tanto, aún sigue vigente el área inicialmente concesionada.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que no podrá adelantar ningún tipo de labor minera en el área del título, hasta tanto con cuenta con el PTO y la licencia ambiental aprobados.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>FAQ-111</p>	<p>COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S</p>	<p>05</p>	<p>06/06/2024</p>	<p>PARCU-0405</p>	<p>ACoger al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 383 de fecha 8 de mayo de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. APROBACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACEPTAR el pago faltante por valor de <u>CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$488.268</u> más sus intereses pagados por un valor de <u>CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON CINCUENTA Y TRES PESOS \$172.053</u> correspondientes al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Carbón correspondientes al II trimestre de 2007, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el pago faltante por valor de <u>TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$473.969</u> más sus intereses pagados por un valor de <u>CIENTO VEINTE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 123.498</u> correspondientes al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Carbón correspondientes al III trimestre de 2007, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. • ACEPTAR el pago faltante por valor de <u>NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$97.427</u> más sus intereses pagados por un valor de <u>TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$ 123.498</u> correspondientes al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Carbón correspondientes al IV trimestre de 2007, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. • APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a IV trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. • APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a I trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. • NO ACEPTAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres I del año 2024,
-------------	----------------	---	-----------	-------------------	-------------------	--

					<p>toda vez que se encuentran mal diligenciado, teniendo en cuenta, que por la cantidad de mineral reportado de 27.790,92 y el valor UPME para carbón de metalúrgico Consumo interno de \$533.099,22 Ton el valor a pagar es de \$ 740.765.888,75 M/CTE y el titular reporta un valor mayor, así mismo con respecto al pago realizado de fecha 20/03/2024, allegar el soporte de pago que sea legible, ajustar el Formulario de declaración de regalías conforme a los pagos allegados y producción reportada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO APROBAR el formato básico minero del año 2023, ya que el titular no ha allegado las regalías del IV trimestre del año a evaluar. <p>2.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección del FBM anual de 2022, de acuerdo a las recomendaciones indicadas en el Concepto Técnico PARCU- No. 383 de fecha 8 de mayo de 2024. • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a IV trimestre del año 2023, junto a los soportes de pago. • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes al trimestre I del año 2024, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU- No. 383 de fecha 8 de mayo de 2024. <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. <u>49-43-101003392</u> vigente hasta el 9 de agosto de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>354</p>	<p>CERAMICA ITALIA S. A.</p>	<p>03</p>	<p>06/06/2024</p>	<p>PARCU-0406</p>	<p>ACoger al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0434 de fecha 24 de mayo de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. APROBACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACEPTAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciado con producción en cero (0) y en el expediente reposa el formulario. <p>2.2 REQUERIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se realizarán requerimientos teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC 000136 del 12 de febrero de 2024, se declaró la terminación de la Licencia de Exploración No- 354 por vencimiento de términos por el cual fue otorgada, y se declaró el desistimiento expreso a la solicitud de acogimiento para suscribir contrato de concesión bajo la ley 685 de 2001. <p>2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que la Transacción ACH PSE DAVIVIENDA N°78177012 del 09 de abril de 2024, por un valor de \$1.365.606 M/CTE, mediante la cual el titular allegó pago de la cuarta anualidad de canon de exploración requerido, mediante AUTO PARCU 0339 del 02/06/2023 y en la resolución VSC 000136 del 12 de febrero de 2024, por un valor liquidado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$454.425) más los intereses causados desde el 25 de mayo de 2007, hasta la fecha efectiva de su pago. El pago efectuado para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputará primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo anterior, queda pendiente un saldo faltante de canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, por un valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.572), más los intereses que se causen desde el 09 de abril del 2024 hasta la fecha efectiva de su pago. <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
-------------	------------	------------------------------	-----------	-------------------	-------------------	--

AUTO	FGS-16304X	CI FRONTIER NEXT SAS	03	06/06/2024	PARCU-0407	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0437 de fecha 24 de mayo de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir a la sociedad titular bajo CAUSAL DE CADUCIDAD en virtud de lo establecido la de la ley 685 de 2001 artículo 112 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> El soporte de pago del faltante por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 527.169) (48,139 UVB)1 más los intereses que se generen desde el 17 de mayo de 2024 hasta la fecha efectiva de su pago <p>2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ	05	06/06/2024	PARCU-0408	<p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 0438 de fecha 27 de mayo de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1. APROBACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ACEPTAR el pago faltante por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, toda vez que se encuentra liquidado correctamente. ACEPTAR el pago faltante por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, toda vez que se encuentra liquidado correctamente. ACEPTAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2019 y IV trimestre de 2023, toda vez que se encuentran liquidados correctamente. No allegaron certificados de origen.

					<ul style="list-style-type: none"> • ACEPTAR el pago realizado por concepto de multa impuesta mediante Resolución 0773 del 14 de agosto de 2014, toda vez que el pago se encuentra liquidado correctamente. <p>2.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2024, toda vez que ya se causó dicha obligación y no se evidencia su presentación. <p>Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para ello, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa respaldada con los medios probatorios correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de la póliza minero ambiental siguiendo los lineamientos estipulados en el Certificado PARCU 0105 del 11 de abril de 2024, teniendo en cuenta que no evidencia su presentación y se encuentra vencida desde el 22 de mayo de 2024. <p>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>Recordar al titular minero que, Revisado el Expediente Digital, el Sistema de Gestión Documental (SGD) y la Plataforma de ANNA Minería, se evidencia que a la fecha NO HA DADO CUMPLIMIENTO, a los requerimientos hechos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad referente a la presentación de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al requerimiento hecho mediante AUTO PARCU 0111 del 1 de marzo de 2024, respecto a presentar la actualización del PTO con la información de recursos y reservas minerales bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • A los requerimientos hechos mediante Auto PARCU 0225 del 3 de abril de 2024 respecto a la presentación del FBM anual 2009,2010 y 2011. Los cuales deben ser allegados por la plataforma virtual ANNA MINERÍA. • Al requerimiento hecho mediante AUTO PARCU 0225 del 3 de abril de 2024 respecto a presentar el FBM 2023 en la plataforma habilitada ANNA MINERÍA • PARAGRAFO: Se advierte a la titular, que no se efectuaran más requerimientos sobre las mismas obligaciones, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva, sin perjuicio de culminar el procedimiento sancionatorio de caducidad por incumplimiento reiterado, al tenor del artículo 112 literal i) de la ley 685 del 2001. • INFORMAR a la titular que una vez evaluada la información allegada acerca de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías; cuenta con un saldo a favor de \$71.170 pesos • INFORMAR a la titular que una vez evaluada la información allegada acerca de la multa impuesta mediante Resolución 0773 del 14 de agosto de 2014; cuenta con un saldo a favor de \$46.874,52 pesos. • INFORMAR a la titular que SE DEJA SIN EFECTO las disposiciones establecidas en el AUTO PARCU 1631 del 28 de diciembre de 2020, respecto al inciso 3.0. el cual aceptaba el pago del canon de la primera anualidad de exploración; debido a que en el concepto técnico que fue acogido por dicho acto administrativo hubo inconsistencias en la evaluación de la anualidad en mención. <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	DD9-112	ISABEL AMPARO ROLON RAMIREZ, JUAN DE JESUS GELVEZ CONTRERAS, MARINA ROLON RAMIREZ,	07	06/06/2024	PARCU-0409	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero N° DD9-112 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0431 del 23 de mayo de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

MARTHA LEONELA PARRA
ROLON

2.1. REQUERIMIENTOS:

- **Requerir Bajo Apremio de Multa**, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 10 de mayo de 2024, dé cumplimiento con las Instrucciones Técnicas adoptadas en el **Informe de Visita de Fiscalización Integral N°0431 del 23 de mayo de 2024.**

Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Plazo otorgado (Días hábiles)
Implementar guarda del esmeril en el taller	30
reforzar el inclinado dos en la abscisa 700 a 650 m (Desabombe)	30
Realizar capacitación de entrega de epps y su uso.	30
Actualizar capacitación en brigadistas.	60
Socializar el plan de transporte.	30
Continuar con el monitoreo continuo de gases.	0
Se recomienda mantener las labores dentro de la solicitud SFU-14171 suspendidas hasta contar con PTO y licencia ambiental aprobada.	0

- El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades
- **Requerir Bajo Causal de Caducidad**, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal g), esto es, **el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales**, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras; para que dé cumplimiento con las Instrucciones Técnicas, impuestas en las visitas anteriores según los siguientes informes: PARCU 0381 DE FECHA 21 ABRIL DE 2021; PARCU 0530 DE FECHA 18 MAYO DE 2022, PARCU 0311 DE FECHA 12 MAYO DE 2023; de acuerdo con el **Informe de Visita de Fiscalización Integral N°0431 del 23 de mayo de 2024.**

					<p>Incumplimiento de instrucciones o medidas establecidas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU No. 0381 del 21 de abril de 2021, acogido mediante Auto PARCU-0417 del 10 de mayo de 2021, notificado en estado jurídico 015 del 14 de mayo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar refugio, nichos de seguridad, sello mampostería de labores antigua. • Cumplimiento normatividad RETIE a las instalaciones eléctricas Mantener circuito permanente de ventilación mecánica, no apagar ventiladores para poder disminuí las trazas existentes de metano. <p>Incumplimiento de instrucciones o medidas establecidas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU No. 0530 del 18 de mayo de 2022, acogido mediante Auto PARCU-0526 del 27 de mayo de 2022, notificado en estado jurídico 039 del 1 de junio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar Plan de Mantenimiento al Sistema de Drenaje. • Continuar con el cambio a las Instalaciones Eléctricas de acuerdo a lo Dispuesto en la Norma RETIE. • Realizar Sellamiento Hermético de los Trabajos Antiguos y Labores Abandonadas. <p>Incumplimiento de instrucciones o medidas establecidas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU No. 0311 del 12 de mayo de 2023, acogido mediante Auto PARCU-0325 del 26 de mayo de 2023, notificado en estado jurídico 027 del 31 de mayo de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener circuito permanente de ventilación mecánica, no apagar ventiladores para poder disminuir las trazas existentes de metano. • Realizar orden y aseo en las labores mineras subterráneas. • Se mantiene la suspensión impuesta en la visita de fecha 01 de noviembre de 2020 mediante Auto Parcu 1569 de 11/12/2020 nivel 2 tambor 5 se encuentra sobre legalización SFU-14171 abcisa 300m, y suspender nivel 1 frente por estar en lindero con título CD6-141 y suspender nivel 3 y nivel 4 solo se habilita tambor #1 para hacer circuito de ventilación, esto por estar por fuera del límite del título minero otorgado, no se podrán realizar trabajos de desarrollo, preparación y explotación
--	--	--	--	--	---

					<p>Por lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para subsanar la falta que se le imputa o presentar su defensa respaldada con los medios de prueba correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerir apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente y ejecute el plan de sostenimiento, teniendo en cuenta que en la visita se evidencio un tramo sin sostenimiento con el techo abombado o roca suelta. Reforzar el inclinado dos en la abscisa 700 a 650 m (Desabombe), el titular debe allegar el informe de cumplimiento con la evidencia del correctivo. • Requerir bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que se dote a todo el personal que ingresa a mina de los equipos de auto rescate y cuente con las certificaciones que acredite la capacitación dada a los mismos, sobre su uso, y el de los demás elementos de protección personal de acuerdo con la norma aplicable, ya que en la visita realizada, se evidencia el no uso adecuado de EPP por parte de los trabajadores como es el de mascarilla contra el polvo de carbón, revisado el registro se evidencia registro de entrega con fecha 30/04/2024 y capacitación de 1 marzo de 2024 por el cual se requiere, reinducción sobre uso de EPP, control y vigilancia obligatoria para el uso de EPP, conforme al riesgo presente en las labores mineras. Realizar capacitación de entrega de epps y su uso; para lo cual, se otorga treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se conmina al titular para que no permita el ingreso de personal a las minas, sin el porte del auto rescatador y demás elementos de seguridad. • Requerir bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a Implementar guarda del esmeril en el taller, relacionados con máquinas y herramientas, lo cual será verificado en próxima visita. • <p>1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p>
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los titulares mineros, que deben dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0431 del 23 de mayo de 2024. • Informar a los titulares que, respecto a la MEDIDA DE SEGURIDAD, de la visita realizada el 10 de mayo de 2024, se concluye lo siguiente: <p>SE MANTIENE SUSPENSIÓN DE LABORES impuesta en visita de fecha del 1 de noviembre del 2020 mediante Auto Parcu 1569 del 11 de diciembre del 2020 nivel 2 tambor 5 sobre la Solicitud SFU-14171 abscisa 300 metros y suspender el nivel 1 frente por estar en el lindero con el título CD6-141 suspender nivel 3 y nivel 4 solo se habilita el tambor número uno para hacer circuito de ventilación esto está por fuera del límite del título otorgado.</p> <p>Informar a los titulares mineros, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0431 del 23 de mayo de 2024., será parte integral del expediente del título minero N° DD9-112, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 DE JUNIO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta